TRIBUNAL DE CUENTAS

TRIBUNAL DE CUENTAS
SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO
DEPARTAMENTO 2º ENJUICIAMIENTO
C/ Fuencarral 81. 28004-MADRID
Tfnos.: 91 447 87 01 / 91 592 09 00

E D I C T O

Sección de Enjuiciamiento Departamento 2º

D. Manuel Izquierdo Arines, Letrado Secretario del Procedimiento de Reintegro por Alcance nº B-137/16-9, SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO (Consejería de Empleo -Ayudas sociolaborales a la prejubilación- SALDAUTO SEVILLA, S.A.L.), Andalucía

Hace Saber: Que en el referido procedimiento se ha dictado la Sentencia nº 8/2023, de fecha 21 de noviembre de 2023, cuya parte dispositiva es la siguiente

"**Sentencia:** Consejera de Cuentas, Excma. Sra. Dª Elena Hernáez Salguero, **IV.- Fallo.-** Estimo en parte la demanda interpuesta por la Junta de Andalucía, a la que se ha adherido el Ministerio Fiscal, y, en consecuencia: **Primero**.- Declaro como importe en que se cifra el alcance causado a los fondos públicos de la Junta de Andalucía, el de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (498.814,93 €). **Segundo.-** Declaro responsables contables directos del alcance a doña xxx y a doña xxx -en su condición de causahabientes y sucesoras procesales de don xxx- por la cantidad de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000 €); y, asimismo, a don xxx, por la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (298.814,93 €). **Tercero.-** Condeno a los precitados codemandados a reintegrar a la Junta de Andalucía la suma en que se cifra el alcance, conforme a lo declarado en el pronunciamiento anterior**. Cuarto. -** Condeno a los precitados codemandados al pago de los intereses, calculados según lo razonado en el fundamento de derecho decimocuarto de la presente resolución. **Quinto.**- Condeno a la Junta de Andalucía al pago de las costas causadas en este procedimiento a los codemandados don xxx, doña xxx, don xxx y don xxx; sin hacer imposición de costas por las pretensiones ejercitadas contra doña xxx y doña xxx, y contra don xxx .**Sexto.**- Acuerdo la contracción de la cantidad en que se ha cifrado la responsabilidad contable en la cuenta que corresponda según las vigentes normas de contabilidad pública. Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo. La Consejera: Elena Hernáez Salguero. – El Letrado Secretario: Manuel Izquierdo Arines.- Firmado y rubricado."

Lo que se hace público para que sirva de notificación en forma a la mercantil "Vitalia S.A." -posteriormente "Travol 2007, S.A."-, en situación procesal de rebeldía y sin domicilio conocido, pudiendo interponer recurso de apelación ante la Excma. Sra. Consejera de Cuentas y para ante la Sala de Justicia del Tribunal de Cuentas, en el

TRIBUNAL DE CUENTAS

plazo de quince días a contar desde su notificación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 80 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, en relación con el artículo 85.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Dado en Madrid, a fecha de la firma electrónica. El Letrado Secretario: Manuel Izquierdo Arines. -Firmado y Rubricado.